



HECHO RELEVANTE (Este hecho relevante sustituye al presentado con fecha 20 de marzo de 2007 con registro de entrada número 2007026496)

Por el presente les comunicamos la intención de modificar la política de inversión del fondo DWS CRECIMIENTO, F.I., como consecuencia de la publicación del Reglamento de la Ley 35/2003, de 4 de noviembre, de instituciones de inversión colectiva, y las nuevas posibilidades de inversión que ésta ofrece al fondo.

Así, el fondo podrá invertir hasta un máximo conjunto del 10% de su patrimonio en los activos e instrumentos financieros que conlleven un mayor nivel de riesgos que los activos tradicionales. Dichos activos son los siguientes:

1. Las acciones y activos de renta fija admitidos a negociación en cualquier mercado o sistema de negociación que no tengan características similares a los mercados oficiales españoles o no estén sometidos a regulación o dispongan de otros mecanismos que garanticen su liquidez al menos con la misma frecuencia con la que la IIC inversora atienda los reembolsos de sus acciones o participaciones.
2. Las acciones o participaciones de cualquier IIC, incluidas aquellas que puedan invertir más de un 10% en otras IIC's, así como las IIC de inversión libre.
3. Las acciones o participaciones de las entidades de capital riesgo.
4. Los depósitos de cualquier entidad de crédito sin que exista ninguna restricción al vencimiento.

La inversión en estos activos conlleva los siguientes riesgos: el riesgo no sistemático inherente a cada tipo de activo o instrumento financiero, así como riesgos de liquidez como consecuencia de la inversión en mercados con una profundidad potencialmente limitada, riesgos derivados de los diferentes plazos de liquidación, riesgo de contraparte, de crédito, de país, de rating, riesgo de mercado por la posibilidad de invertir en IIC con alto grado de apalancamiento, riesgo operacional por posibles fallos de organización donde opera la IIC al no existir un organismo supervisor, riesgo de valoración, y el riesgo de una mayor concentración de la inversión en activos individuales y el de la ausencia de transparencia en lo referente a las estrategias de inversión, entre otros. No obstante, estos riesgos se verán minorados en su conjunto y compensados por una adecuada gestión y diversificación de los mismos dado el perfil de riesgo que tiene el fondo y el nivel máximo de volatilidad.

El fondo podrá invertir hasta un 5% de su patrimonio en participaciones de IIC con liquidez menor a la del propio fondo aunque, dichas IIC dispondrán de valor liquidativo diario.

La inversión por parte del fondo en cualquier tipo de IIC no superará el 10% del patrimonio.

Sobre la parte de patrimonio invertido en IIC del Grupo, el porcentaje efectivamente aplicado directa o indirectamente en concepto de comisión de gestión no superará el 2,25% anual.

Sobre la parte de patrimonio invertido en IIC del Grupo, el porcentaje efectivamente aplicado directa o indirectamente en concepto de comisión de depósito no superará el 0,20% anual.

Se exime a este fondo del pago de comisiones de suscripción y reembolso cuando se trate de acciones o participaciones de IICs del Grupo.

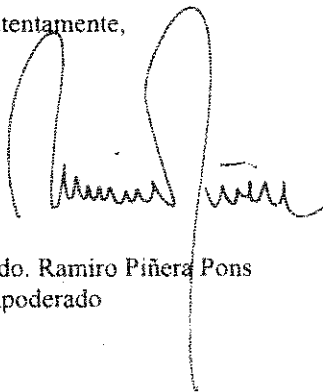
A efectos de las órdenes de suscripción y reembolso, las órdenes cursadas por el partícipe a partir de las 17:30 horas o en un día inhábil se tramitarán junto con las realizadas al día siguiente hábil. A estos efectos se entiende por día hábil todos los días de lunes a viernes excepto festivos en todo el territorio nacional y los de la Comunidad Autónoma del domicilio social de la Gestora. No se considerarán días hábiles aquellos en los que no exista mercado para los activos que representen más del 5% del patrimonio.

Los cambios mencionados entrarán en vigor en el momento de la inscripción en la CNMV del folleto explicativo actualizado que recoja estas modificaciones, lo cual no ocurrirá antes de haber transcurrido al menos un mes desde la remisión de la carta a los partícipes del fondo. Se prevé que dicha inscripción se produzca a mediados de mayo.

Del mismo modo, se procederá a la modificación del Reglamento de Gestión del fondo al efecto de adaptarse al modelo normalizado elaborado por la CNMV.

Asimismo, al carecer el fondo de comisión de reembolso, los partícipes podrán reembolsar sus participaciones sin comisiones ni gastos de reembolso, o en el caso de personas físicas traspasar sus participaciones sin coste fiscal, al valor liquidativo del mismo día de solicitud.

Atentamente,



Fdo. Ramiro Piñera Pons
Apoderado